

RESOLUCION No. 1700 – 01965 de septiembre 03 de 2024

“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad unos docentes en una vacante Temporal de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué - financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1000 – 0325 de junio 09 de 2020, Decreto 1000 – 0725 de noviembre 01 de 2023, Decreto 1000 – 0013 de enero 01 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 Constitucional señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 715 de 2001, establece en el capítulo II, Competencias de las entidades territoriales, Artículo 7º competencias de los distritos y los municipios certificados. Numeral 7.3. “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el Municipio de Ibagué fue certificado mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto de mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media.

Que dicho Programa Todos a Aprender se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Que los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que el artículo 21, Numeral 1, literal b, de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1083 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, señala que: “Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que mediante oficio con Radicado 2024 - EE - 042498, de fecha 20 de febrero de 2024, por parte del Ministerio de Educación Nacional, emiten viabilizarían para la adopción de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0), para la vigencia 2024.

Que el Plan Nacional de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones.

RESOLUCION No. 1700 – 01965 de septiembre 03 de 2024

“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad unos docentes en una vacante Temporal de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué - financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Los 3.430 nuevos cargos para la ampliación de la implementación del programa PTA/FI 3.0, buscan fortalecer en las comunidades la práctica y la formación in situ de los y las docentes en centros de interés, pues se contará con profesionales de los sectores de deporte, cultura, ciencia y tecnología.

En este sentido, el programa renovado, es decir, PTA/FI 3.0 y convertido en eje de las estrategias de calidad del Ministerio, aporta a las metas propuestas para la formación integral de los estudiantes, por lo que el trabajo del docente tutor será esencial en el aseguramiento de la calidad de la formación y el acompañamiento situado a los docentes de aula, mediante prácticas contextualizadas. Adicionalmente, como eje transversal de la formación, se siguen promoviendo estrategias para la recuperación de aprendizajes, lo que busca disminuir los efectos adversos que ha dejado la pandemia de Covid 19 y avanzar en el cierre de brechas de calidad de la educación, factor de inequidad en el país.

Que para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2024, para lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-041986 del 17 de noviembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Ibagué y la gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad.

Que para implementar la estrategia de PTA/FI 3.0 se estima necesario dar inicio con la ampliación del Programa en la vigencia 2024, para lo cual, la gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-047591 del 21 de diciembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Ibagué.

Dado el nuevo enfoque, los 7.430 empleos para tutores serán provistos de forma progresiva con los perfiles para la formación integral. Provisión que se realizará: (i) conforme con los lineamientos establecidos; (ii) en coordinación con los cupos aprobados para cada secretaría de educación y (iii) validando las necesidades del servicio, como se detalla a continuación: Ibagué, 56.

Que mediante Resolución No. 1700 – 03411 de diciembre 05 de 2023, el ente territorial certificado en materia educativa Municipio de Ibagué, adoptó en la planta de personal docente 35 empleos de carácter temporal, y según Resolución No. 1700 – 00501 de febrero 27 de 2024, 21 empleos de carácter temporal para el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, implementado por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios, se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función).

Esta planta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual podrá ser prorrogada por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requerimientos del Programa para la Transformación de la Calidad Educativa. Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Que la entidad territorial deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 que dice, a la letra, lo siguiente: “el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente”.

Que el Decreto 1278 de 2002, estatuto de profesionalización docente en su artículo 13 establece: **Nombramientos provisionales.** “Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa...”*

Que al momento de realizar nombramientos de personal docente y directivo docente, se tendrá en cuenta la Resolución 003842 de marzo 18 de 2022, expedida por el MEN, por la cual se adopta en nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 1700 – 01759 de agosto 12 de 2024, se autorizaron unas comisiones de servicios de docentes para desempeñarse como tutores del programa Todos a Aprender, relacionados a continuación:

RESOLUCION No. 1700 - 01965 de septiembre 03 de 2024

“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad unos docentes en una vacante Temporal de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué - financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

No.	Nombres y Apellidos de tutor-a	C.C	Establecimiento Educativo de base de nombramiento en propiedad	Establecimiento Educativo asignado para la vigencia 2024
1	RAYMAR EDUARDO RODRIGUEZ DURANGO	1.110.463.789	San Isidro	La Sagrada Familia
2	SANDRA MILENA OROZCO MARTIN	65.795.568	San Pedro Alejandrino	José Joaquín Flórez Hernández
3	WILSON ARIEL QUIMBAYO OSPINA	1.110.489.957	San Pedro Alejandrino	Carlos Lleras Restrepo
4	JOHANNA MILENA VARGAS CALDERON	65.778.315	Carlos Lleras Restrepo	Modelia
5	EDNA DEL ROCIO CASTRILLON MEDINA	28.553.423	Raíces del Futuro	San Luis Gonzaga
6	JHOHANA ANDREA MUÑOZ OTALORA	38.143.690	San Simón	Santa Teresa de Jesús
7	LUIS ERWIN BRAVO OCHOA	5.864.527	José Joaquín Flórez Hernández	INEM Manuel Murillo Toro
8	ANGELICA SOLANO FITZGERALD	53.891.149	José Joaquín Flórez Hernández	San Bernardo
09	CRISTIAN CAMILO BUITRAGO FERNANDEZ	1.110.497.298	José Joaquín Flórez Hernández	Miguel de Cervantes Saavedra
10	DIEGO RICARDO ROJAS CUELLAR	2.231.691	Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio	Ciudad Arkala
11	EDGAR GONZALEZ TOVAR	5.911.399	Simón Bolívar	Guillermo Angulo Gómez
12	XIOMARA ALEXANDRA PEREZ MEDINA	1.110.451.417	Exalumnas de la Presentación	Liceo Nacional

Que, conforme a lo anterior, se tiene la necesidad de proyectar el Acto Administrativo de nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal, a nombre de las siguientes personas, en el cargo de docente de aula, en la vacante temporal generada por las comisiones de servicios de unos docentes quienes se desempeñaran como tutores del programa Todos a Aprender, legalizada mediante Resolución No. 1700 - 01759 de agosto 12 de 2024.

Que se hace necesario nombrar en provisionalidad de manera temporal debido a las comisiones de servicios de unos docentes quienes se desempeñaran como tutores del programa Todos a Aprender, quienes cumplen con los requisitos y el perfil requerido para el cargo de docente de aula, exigidos en el manual específico de funciones, requisitos y competencias para directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

Esta planta tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual podrá ser prorrogada por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requerimientos del Programa para la Transformación de la Calidad Educativa. Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en el empleo de docente de aula en provisionalidad en una vacante temporal, con duración del momento de su posesión hasta 31 de diciembre de 2024, a las siguientes personas, quienes reemplazaran en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función), de conformidad por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Nombres y apellidos docente temporal	Área de desempeño	Institución Educativa asignado(a)	Docente tutor quien reemplaza
1.	ERIKA LILIANA JIMENEZ GARCIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.109.298.621	Preescolar	San Isidro	RAYMAR EDUARDO RODRIGUEZ DURANGO, identificado(a) con C.C. No. 1.110.463.789

RESOLUCION NO. 1700 - 01965 de septiembre 03 de 2024

“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad unos docentes en una vacante Temporal de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué - financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

No.	Nombres y apellidos docente temporal	Área de desempeño	Institución Educativa asignado(a)	Docente tutor quien reemplaza
2.	MARIA DEL CARMEN PIZZA MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía 65.755.734	Básica Primaria	San Pedro Alejandrino – sede el arado.	SANDRA MILENA OROZCO MARTIN, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.795.568
3	DIEGO ALFONSO CARDOZO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 5.874.758	Educación Física, Recreación y Deporte	San Pedro Alejandrino	WILSON ARIEL QUIMBAYO OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.489.957
4	MARIA CAMILA FLOREZ PÁRARROYO, identificada con cédula de ciudadanía 1.110.559.450	Básica Primaria	Carlos Lleras Restrepo	JOHANNA MILENA VARGAS CALDERON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.778.315
5	NEYLA JANNETH MORENO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.766.816	Básica Primaria	Raíces del Futuro	EDNA DEL ROCIO CASTRILLON MEDINA, cédula de ciudadanía No. 28.553.423
6	GERMAN ARLEY DIAZ LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía 93.237.310	Básica Primaria	San Simón sede Restrepo	JHOHANA ANDREA MUÑOZ OTALORA, cedula de ciudadanía No. 38.143.690
7	JUAN DAVID GONZALEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.111.196.664	Educación Artística - Música	José Joaquín Flórez Hernández	LUIS ERWIN BRAVO OCHOA, cedula de ciudadanía No. 5.864.527
8	ALEIDA LOZADA GASCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.778.064	Básica Primaria	José Joaquín Flórez Hernández - sede Secundino Porras	ANGELICA SOLANO FITZGERALD, identificado(a) con C.C. No. 53.891.149
9	CRISTIAN JOSE PULIDO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.531.666	Idioma Extranjero Ingles	José Joaquín Flórez Hernández	CRISTIAN CAMILO BUITRAGO FERNANDEZ, cédula de ciudadanía No. 1.110.497.298
10	JESSICA PAOLA RAMIREZ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.560.684	Básica Primaria	Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio	DIEGO RICARDO ROJAS CUELLAR, cédula de ciudadanía No. 2.231.691

RESOLUCION No. 1700 -01965 de septiembre 03 de 2024

“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad unos docentes en una vacante Temporal de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué - financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

11	HILDA ROCIO TRUJILLOSUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.737.748.	Humanidades y Lengua Castellana	Simón Bolívar	EDGAR GONZALEZ TOVAR, cédula de ciudadanía No. 5.911.399
12	CRISTAL LUCIA ORJUELA CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.462.172.	Humanidades y Lengua Castellana	Exalumnas de la Presentación.	XIOMARA ALEXANDRA PEREZ MEDINA, cédula de ciudadanía No. 1.110.451.417

Artículo 2°. El salario y las prestaciones sociales que percibirá, serán las previstas por el Decreto 449 de 2022, o el que se encuentre vigente para los docentes que ingresan bajo el régimen del Decreto 1278 de 2002.

Artículo 3°. Comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

Artículo 4°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirados del servicio automáticamente.


Artículo 5°. Vigencia y efectos fiscales. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Ibagué,


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




MARIA ISABEL PEÑA GARZÓN
Secretaria de Educación Municipal



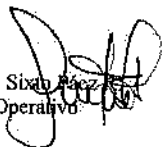
VoBo. Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez
Director Administrativo y Financiero



Revisó: Luis R. Godo
Profesional Universitario planta de personal



Revisó: Luis Eduardo Herrera Cárdenas.
Apoyo Jurídico



Proyectó: Sixto Pérez
Técnico Operativo



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION No. 1700 - 01965 de septiembre 03 de 2024

“Por medio de la cual se nombra en provisionalidad unos docentes en una vacante Temporal de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué - financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

NOTIFICACION

En el Municipio de Ibagué – Tolima, a los _____ () días del mes de _____ del año _____, se procedió a notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo No. _____ de _____ del mes de _____ del año _____, emanada por la SECRETARIA DE EDUCACION, de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO(A): _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

AREA DE DESEMPEÑO: _____

E-MAIL: _____

TELEFONO FIJO: _____ **MOVIL:** _____

DOMICILIO: _____

FIRMA: _____

DEPENDENCIA: GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – AREA DE PLANTA Y PERSONAL

QUIEN NOTIFICA: _____